

APRUEBASE DOCUMENTO "MODALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE TITULACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN INFORMACION Y CONTROL DE GESTION".

Según Dec.Ex.N°00.236/2020 del 24.4.2020.

RESOLUCION EXENTA FAE N°0.054/2021

ARICA, Julio 22 de 2021.

Con esta fecha, la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L.N°150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto N°27/2018, de 19 de Julio de 2018; Decreto TRA N°335/4/2021, de 5 de Abril de 2021; Decreto Exento TRA N°335/40/2021, de 5 de Febrero de 2021; Decreto Exento N°00.1388, de 30 de Diciembre de 1997 y sus modificaciones; Resolución N°1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General; Resolución Exenta Contral N°01/2002 de 14 de Enero de 2002 y N°0.01/2018, de 23 de Abril de 2018; Decreto Exento N°00.782/2000 de 25 de Julio 2000; y, las Facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.194/2020, de fecha 18 de Marzo de 2020, que modifica y refunde Decreto Exento N°00.1140/2016, de 9 de Noviembre de 2016 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a Decreto Exento N°00.263/2020, de fecha 24 de Abril de 2020, se "Aprueba el Reglamento de la Actividad de Titulación o de Graduación de la Universidad de Tarapacá"

Que, de acuerdo a la Resolución Exenta VRA N°0.442/2017, de fecha 21 de Julio de 2017, se "Aprueba Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Información y Control de Gestión".

Que, en Comité de Carrera Ingeniería en Información y Control de Gestión, Acta Comité N°01/2021, de fecha 4 de Enero de 2021, aprueba la "Modalidad de la Actividad de Titulación de la Carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión".

Que, por carta IICG N° 32/2021, de fecha 6 de Julio de 2021, la Jefa de la Carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión, envía el documento, modificado, "Modalidad de la Actividad de Titulación de la Carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión", de acuerdo a las observaciones realizadas por Registraduría y Dirección de Docencia, señaladas en carta VRA N°729/2021, de fecha 30 de Junio de 2021.

Que, por carta VRA N°800/2021, de fecha 15 de Julio de 2021, el Vicerrector Académico otorga el visto bueno a la "Modalidad de la Actividad de Titulación de la Carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión".

**RESUELVO:**

1. Regularícese el presente acto administrativo.
2. Apruébase el documento "Modalidad de la Actividad de Titulación de la Carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión", que consta de 4 (cuatro) páginas, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL RECTOR.

  
**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**  
Secretario de la Universidad (S)

  
**LUIS MELLA SALINAS**  
Decano  
Facultad de Administración y Economía

LMS/EDE/nfc.-

02 AGO 2021



**MODALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE TITULACIÓN  
DE LA CARRERA INGENIERÍA EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

La Carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión, según Comité de Carrera N°01/2021, de fecha 4 de Enero de 2021, define actividad de titulación las modalidades referentes al Nuevo Reglamento de Actividad de Titulación o Graduación de la Universidad de Tarapacá, según Decreto Exento N°00.263/2020 del 24 de abril 2020 y Resolución Exenta VRA N°0.053/2020, de fecha 27 de abril 2020 estableciendo las siguientes modalidades que considerará la carrera para su implementación desde este primer semestre en adelante son:

**Título I  
Artículo N°1**

La actividad de titulación o de graduación es la actividad final de la formación de los profesionales de la Universidad de Tarapacá y que debe ser cumplida para poder obtener título y grado que corresponde. En este sentido, se indica en el plan de estudios 2017 de la carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión, aprobado según Resolución Exenta VRA N°0.442/2017 de fecha 21 de julio de 2017, donde se define - específicamente en el punto 3.5- lo siguiente:

La actividad de titulación es aquella actividad curricular integradora de conocimientos, que desarrolla el estudiante como culminación del proceso de su formación profesional, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento del perfil de egreso. Se inicia teniendo aprobado el noveno semestre. Ésta podrá ser desarrollada según las modalidades indicadas en la normativa que para tal efecto existe en la carrera, una vez aprobada podrá optar al título de Ingeniero(a) en Información y Control de Gestión.

La actividad está regulada de acuerdo al reglamento de títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y las disposiciones complementarias emanadas de la Escuela ESUN a la que está adscrita la carrera.

A partir de la anterior, la carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión define como actividad de titulación las modalidades que responden a lo definido en su Plan de Estudios y de acuerdo a lo establecido en el nuevo reglamento de actividades de titulación y graduación, por lo tanto, se considerará:

**Artículo N°2:**

- a. **Uno o dos cursos de especialidad, definidos por la facultad correspondientes**, a través de resolución exenta. La nota del trabajo de titulación o graduación corresponderá a la nota promedio de los cursos.

La carrera contempla esta alternativa y se trabajará en la definición, creación y oficialización de los cursos a impartir.

- b. **Un trabajo aceptado en una revista indexada Scielo, Scopus o WOS Core Collection o capítulo de libro o publicación con comité editorial, aceptado.** La actividad podrá tener asignada un profesor guía para su desarrollo. La publicación, en cualquiera de sus modalidades, deberá estar aceptada antes del término del penúltimo semestre de la carrera. El trabajo podrá ser realizado por un grupo de hasta cuatro estudiantes.

La nota del trabajo de titulación de quien opte esta alternativa será un 7.0, la que será registrada por el/la jefe/a de carrera.

El comité contempla esta alternativa estableciendo que el (los) estudiante(s) deben tener aceptada oficialmente la publicación para inscribir esta modalidad (con carta de aceptación); pero no necesariamente publicada. El número de integrantes, hasta un máximo de 4 estudiantes, estará sujeto al tema desarrollado, determinación que tomará el mismo comité.





- c. **Una actividad de titulación compuesta de un informe final escrito y con una presentación oral si la jefatura de carrera lo estimare pertinente**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del documento. La actividad se desarrollará en el último semestre de la carrera y podrá realizarse de las siguientes formas:

i. **Un informe de práctica profesional o internado, en el caso que lo hubiere**

La carrera ya incluye en su plan de estudios el desarrollo de dos prácticas evaluadas, tanto básica como profesional, que involucran informe y presentación para su aprobación. Por lo tanto, considera esta alternativa estableciendo que el estudiante debe presentar un informe con la formulación de propuestas para mejoras organizacionales identificadas en el lugar que desarrolló su práctica profesional. Se evaluará a través de una rúbrica y contempla la presentación oral ante la comisión evaluadora.

El informe de práctica profesional como actividad de titulación deberá contener los siguientes puntos:

- Introducción
- Objetivos
- Antecedentes de la organización
- Descripción de las actividades desempeñadas y experiencias adquiridas
- Identificación de la problemática, diagnóstico y formulación de una propuesta de la mejora
- Conclusiones generales
- Referencias
- Anexos

- ii. **Un informe de un estudio de caso, informe de investigación, sistematización de experiencias o una revisión bibliográfica.** Para este caso, La jefatura de carrera solicitará a la Dirección de Departamento la asignación de un profesor guía que apoye al alumno en el desarrollo de la actividad, la cual podrá ser realizada en grupo de no más de cuatro estudiantes.

La carrera contempla en su actividad de titulación el punto ii), actividad que debe considerar un profesor guía para apoyar y evaluar al estudiante en el desarrollo de su trabajo. De la misma manera mantiene la figura del evaluador informante.

En lo referente al número de estudiantes, este será analizado según la pertinencia y profundidad del tema, el que será determinado por el Comité de Carrera según el anteproyecto presentado. Por lo anterior, la carrera considera la continuidad de los anteproyectos como parte esencial para la inscripción de esta modalidad de actividad de titulación. Se evaluará a través de una rúbrica y contempla la presentación oral ante la comisión evaluadora.

Para cada una de las formas dentro de esta modalidad, el informe podrá contener los siguientes puntos:

**-Informe de un estudio de caso:**

- Título
- Descripción y propósito
- Marco referencial
- Antecedentes de la organización
- Preguntas
- Argumentos
- Conclusiones
- Referencias
- Anexos (si corresponde)

**-Informe de Investigación:**

- Título
- Resumen y abstract
- Introducción
- Planteamiento del problema
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Marco teórico
- Marco metodológico
- Conclusiones
- Referencias
- Anexos (si corresponde)





**-Sistematización de experiencias:**

- Título
- Introducción
- Objetivos
- Marco teórico
- Marco referencial
- Descripción y análisis de experiencias
- Conclusiones
- Referencias
- Anexos (si corresponde)

**-Informe de revisión bibliográfica:**

- Título
- Introducción
- Objetivos específicos
- Marco Teórico
- Discusión y conclusiones
- Referencias
- Anexos (si corresponde)

iii. **Un informe de alguna experiencia laboral formalizada ante la jefatura de carrera**, que el estudiante hubiese tenido durante los dos semestres del plan de estudios y que haya involucrado al menos un mes de labor continua. Será la facultad, a través de una resolución, la que establecerá las experiencias aceptables en esta modalidad.

La carrera considera el punto iii) el que deberá ajustarse al punto i) en cuanto a su estructura de presentación y requerimientos metodológicos, es decir, para este caso el alumno deberá presentar el detalle de las funciones y actividades desarrolladas y la propuesta a la solución o mejora a una problemática observada en la organización en la que desarrolle la experiencia laboral.

La experiencia laboral debe ajustarse al perfil de egreso definido por la carrera, por lo tanto, el comité de carrera, de acuerdo a las labores desarrolladas, evaluará el tiempo que se requerirá para aprobación de esta modalidad como actividad de titulación. Se evaluará a través de una rúbrica y contempla la presentación oral ante la comisión evaluadora.

**DE LA ACTIVIDAD DE TITULACION O GRADO A TRAVÉS DE UN INFORME EN LA MODALIDAD C**

**Artículo 3°:**

El informe será revisado por uno o dos evaluadores, designados por el director o los directores de departamento a propuesta de la jefatura de carrera. Uno de los evaluadores será el profesor guía en el caso de la modalidad ii). Estos evaluadores serán responsables por los aspectos formales y de fondo del informe final.

La carrera se ajusta a lo establecido. En todos los casos, se requieren la presentación de un anteproyecto, donde se establece la estructura y metodología de su actividad de titulación y al final de ella una presentación oral ante la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora será estará conformada por un evaluador guía y un evaluador informante.

El estudiante podrá proponer ambos profesores adjuntando una carta de aceptación y conocimiento del tema por parte del académico al comité de carrera. En caso de no ser presentada, se solicitará a la unidad académica pertinente la designación de dichos miembros de la comisión.





**Artículo 7°:**

El informe final será calificado por evaluadores responsables cuyas notas se promediarán. Las notas deben ser justificadas por lo revisores designados destacando los aspectos relevantes. Cada facultad definirá la modalidad, pauta y rúbrica más adecuada de evaluación, a proposición de las carreras, para la evaluación de los trabajos.

La carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión mantiene la modalidad y porcentajes de evaluación definidos en su plan de estudios vigente, esto es:

Informe: 80% (50% evaluador guía – 30% evaluador informante)

Presentación oral: 20% (promedio de ambos evaluadores)

Finalmente y en relación a los artículos no señalados en este documento, se considera lo indicado en el Nuevo Reglamento de la Actividad de Titulación o de Graduación de la Universidad de Tarapacá, según Decreto Exento N°00.263/2020 del 24 de abril de 2020 y Resolución Exenta VRA N° 0.053/2020.

